## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Modifica el artículo 1° de la Ley N° 3370 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 1°.- Creanse cinco (5) becas discriminadas en la siguiente forma: Al mejor egresado que acredite la continuación de sus estudios a nivel universitario, seleccionado de todos los Establecimientos de la Provincia, nacionales o provinciales, en las siguientes especialidades:

- a— Al mejor egresado bachiller.
- b— Al mejor egresado perito mercantil.
- c— Al mejor egresado maestro mayor de obra o técnico electromecánico.
- ${\rm d}-{\rm A}$  I mejor egicsado técnico minero o técnico topógrafo.
- e— Al mejor egresado técnico agro-ganadero-

Las citadas becas tendrán la duración del año lectivo y serán prcrrogables año a año.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:58:01

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa